



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CALIFICACIÓN SUBSANACIÓN

### “SERVICIO DE PELUQUERÍA EN EL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE SAN JAVIER”

Refª. Expte. 2019.25 ES-SU

Fecha: 17/04/2019 Hora: 10:00 h.

Lugar: Despacho de la Secretaría General  
Técnica

#### MESA constituida por:

**Presidente**, por Resolución de 29-11-2011; (BORM núm.280 de 05-12-11), la **Secretaria General Técnica** Dª Josefa Martínez Muñoz.

Como Representante de la Intervención el **Interventor Delegado**: D. Fulgencio Meseguer Ortiz.

Como **funcionaria LICENCIADA en DERECHO**: Dª Carmen C. Sánchez López.

**Secretaria**, la **Jefa de Sección de Contratación y Tramitación de Convenios**, Dª Ángeles Abellán Zuñel.

Se reúnen los miembros de la mesa de contratación citados al margen, una vez aportado el informe suscrito por la Técnico Consultora de la Subdirección General de Personas Mayores, de fecha 15/4/19, relativo a la acreditación de la solvencia técnica de la licitadora Dª Rosa María Fábregas Hornos.

En dicho informe, que se une a esta acta, se concluye que no queda acreditada la solvencia técnica de la licitadora.

A la vista del informe, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan excluir a Dª Rosa María Fábregas Hornos, con NIF 229955307V del procedimiento de contratación por los motivos expuestos en dicho informe y requerir la documentación a la que hace referencia el art. 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, a Dª Estela Martínez Cano con NIF 48849939D, por ser la segunda y mejor oferta.

De todo lo cual se levanta la presente ACTA, en el lugar y fecha arriba indicados a las 10:15h.

*Documento firmado electrónicamente al margen*

ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 22/04/2019 13:56:07 SANCHEZ LOPEZ, CARMEN CONCEPCION 24/04/2019 10:21:57 MASEGUER ORTIZ, FULGENCIO 25/04/2019 11:54:58  
MARTINEZ MUÑOZ, JOSEFA 25/04/2019 14:35:05

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-635ba0640-6756-5417-7120-00505696280





## INFORME SOBRE LA VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA LICITADORA DEL CONTRATO DE PELUQUERÍA EN EL CSPM DE SAN JAVIER, D<sup>a</sup> ROSA MARÍA FÁBREGAS HORNOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA REQUERIDA

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la persona licitadora, debe acreditar a su solvencia técnica aportando los siguientes requisitos:

### 2 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA ENTIDAD LICITADORA

#### 2.2 Solvencia técnica

*La solvencia técnica del licitador se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad. El licitador deberá acreditar su solvencia técnica mediante la aportación de los siguientes requisitos:*

**A. Formación académica.** Título de Técnico en peluquería, otras titulaciones homologadas o la acreditación de cualificación profesional para su ejercicio.

Se requiera a Rosa M<sup>a</sup> Fábregas, la acreditación de estar en posesión del Título de Técnico en peluquería, de otras titulaciones homologadas o de la acreditación de cualificación profesional para su ejercicio.

Desde la mesa de contratación, a la vista de la documentación aportada, se solicita informe a esta Dirección General en relación a la homologación de los cursos presentados y si éstos la habilitan para el ejercicio de la profesión de peluquera.

Ninguna de la documentación aportada se corresponde con titulaciones regladas ni consta que los centros en los que se expidieron fueran centros homologados.

Así mismo, no aporta acreditación de cualificación profesional para el ejercicio de la peluquería.

El Real Decreto que regula la obtención de los Certificados de profesionalidad (RD 34/2008, BOE de 31/01/2008) indica que: "El certificado de profesionalidad se puede obtener a través de la superación de todos los módulos formativos correspondientes al certificado de profesionalidad, o mediante los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación que se establezca en el desarrollo normativo del artículo 8.4 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional"

Los certificados de profesionalidad son acreditaciones oficiales de las cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales. Estos certificados son expedidos por el Servicio Público de Empleo (SEPE) o por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, se considera que no queda acreditada la solvencia técnica de la licitadora

(documento firmado electrónicamente al margen)  
LA TÉCNICO CONSULTORA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES

Pilar Cazorla Páez

15/04/2019 19:36:49  
CAZORLA PAEZ, MARIA PILAR

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocomentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-01885192-5f02-2080-76d4-005056966280

